

SECRETARIA: SEÑOR JUEZ, a su despacho el presente proceso informándole se encuentra vencido el término del emplazamiento de los Herederos Indeterminados de la causante ELIZABETH CONDE DE ARRAZOLA. Lo anterior, para lo que estime pertinente proveer.

Sincelejo, 17 de junio de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, diecisiete de junio de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420200001000

Ordenado por auto de fecha 24 de febrero de 2022, el despacho el día 24/03/2022, efectuó la Inclusión de los Herederos Indeterminados de la causante ELIZABETH CONDE DE ARRAZOLA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de quince (15) días, el cual finalizo el día 21/04/2022.

Vencido el término para comparecencia de los emplazados, se ha de proceder a nombrar Curador Ad-litem, para que los represente. En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Designase a la Doctora LIBIA TERESA MACARENO ROMERO, como Curador ad-litem, identificada con la cédula de ciudadanía N°22.884.843, T.P. No. 114.452 del C.S. de la Judicatura, para que represente a los Herederos Indeterminados de la causante ELIZABETH CONDE DE ARRAZOLA. Comuníquesele la designación al correo electrónico macarenoromero@hotmail.com e infórmesele que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá remitir inmediatamente la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

SEGUNDO: Notifíquese la designación de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ